

CIRCULAR 92 DE 2014

(noviembre 5)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: Consulados en el Exterior
Cancillería Interna
Delegaciones en el Exterior Misiones en el Exterior
Jefes Misiones en el Exterior

DE: Patti Londoño Jaramillo

ASUNTO: Implementación de Manuales de Imagen Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Colombia y todos por un nuevo país

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas, Consulados y Unidades Adscritas deberán dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Presidencia de la República en lo que respecta al manejo de la identidad corporativa establecida para las entidades en mención.

La estrategia de comunicaciones de la Alta Consejería para las Comunicaciones de la Presidencia de la República establece que en todas las entidades del Gobierno debe existir un único mensaje. Por ello se creó un esquema visual para el Gobierno de Colombia que busca destacar su paz, equidad y educación en todas sus expresiones. Su fundamento estructural es la bandera de Colombia y una jerarquía de retículas a partir de los colores. Para el Ministerio de Relaciones Exteriores se estableció lo siguiente.

1. Todas las piezas a medios de comunicación o audiencias externas deben estar dirigidas y aprobados previamente por el Grupo de Prensa y las piezas de carácter interno o estratégico por el Grupo de Comunicaciones Internas y Externas puesto que la Alta Consejería para las comunicaciones no dará trámite alguno mientras no lleve el aval de los mismos.
2. Manual del Sistema Gráfico del Ministerio, Embajadas, Consulados y Unidad Adscritas: se establecen los logos para cada momento, así como su fuente tipográfica. Cada pieza y cada formato tiene especificaciones propias, por lo que los identificadores deben ser transformables y estar siempre dispuestos a adaptarse sin llegar a distorsionar la imagen y estructura. Por esto, cada identificador tiene varias aplicaciones dependiendo de la pieza gráfica a la que se enfrente; de igual manera, contemplamos la reproducibilidad del diseño, de manera que una técnica de impresión o un sustrato determinado siempre pueda ser utilizado para presentar los identificadores.



3. Manual del sistema Gráfico del Gobierno de Colombia: define la identidad corporativa del Gobierno Nacional, para proyectar una nueva imagen unificada y lograr un posicionamiento soberano en los diferentes estamentos. Esta imagen debe ser usada cuando intervengan más de dos entidades del Gobierno.

Los identificadores serán remitidos por medio de comunicacionesdespacho@cancilleria.gov.co, y estarán publicados en la intranet en la sección Logos, plantillas e Imagen Corporativa (pestaña Comunicaciones) para que puedan ser descargados cuando sea necesario.

4. Los esquemas establecidos anteriormente no aplican a los documentos de carácter diplomático que utilizan las Embajadas y Consulados (notas verbales, notas diplomáticas o papelería especial, entre otras). Estos parámetros son establecidos por la Dirección General de Protocolo del Ministerio.

Para cualquier inquietud o duda relacionada con el uso adecuado de la imagen institucional contarán con el apoyo permanente la Oficina de Comunicaciones internas y externas por medio de la Secretaría General.

Cordialmente,

PATTI LONDOÑO JARAMILLO
Viceministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

